



**MUNICIPALIDAD
DE
VENADO TUERTO
SANTA FE**

Boletín Oficial

Febrero 2019

**Ordenanzas, Decretos
y Resoluciones**

Secretaría de Gobierno - Dirección de Asuntos Legislativos

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 5112/2019

Art.1.- Dispóngase la donación, a favor del Superior Gobierno de la Provincia con afectación al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, el inmueble de propiedad de la Municipalidad de Venado Tuerto, que integra el dominio privado del estado y que a continuación se describe: una fracción de terreno ubicada en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa fe, parte de la Chacra 70 del Plano Oficial y designado como Lotes 1c y 1d, Manzana B del plano de Mensura Nº 167829/011, compuesto de 47,75 metros de frente al Sud-Oeste, sobre calle Azcuénaga; 42,30 metros de frente y fondo sobre trazado presuntivo de calle Eduardo Huhn, encierra una superficie total de 2.019,82 metros cuadrados, reserva municipal Nº 105 B, para la construcción del edificio de la Escuela Provincial de Arte Nº 3 y Profesorado de Arte.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

FDO. Dr. Pedro O. Bustos, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto Nº 022/19 de fecha 21/02/19.

DECRETOS

DECRETO Nº 015/19

VISTO:

La solicitud efectuada a este Municipio por la señora Mónica Laura Barrionuevo, mediante expediente administrativo Nº 168.645-B-13, y;

CONSIDERANDO QUE:

La misma consiste en el otorgamiento de un lote que ya ocupa, con el que convive con su grupo familiar, que oportunamente había sido cedido en comodato, por parte del Municipio, a los señores Claudia Martínez y Marcelo Suárez, quienes, por mudarse a otra población, le cedieron la tenencia del inmueble.

Verificado por el Servicio Social la veracidad de sus dichos respecto de la ocupación de inmueble de la peticionante con su familia, y que la misma carece de recursos suficientes para afrontar la erogación de adquirir una vivienda, la Dirección de Asuntos Jurídicos opinó favorablemente a la petición, previa desadjudicación a los anteriores beneficiarios.

A efectos de dotarla de título jurídico suficiente, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Desadjudicase a los señores Claudia Martínez, DNI 23.162.581 y Marcelo Suárez, DNI 21.421.538, el lote cuya tenencia precaria les fuera otorgada en virtud del Decreto Nº 104/03, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 15/05/03, dejándose sin efectos jurídicos el Contrato de Comodato suscripto en su consecuencia.

Art. 2º.- Otórgase a la señora Mónica Laura Barrionuevo, DNI Nº 22.206.448, la tenencia precaria y/o provisoria de la Parcela Habitacional identificada como Lote 4, Reserva Municipal Nº 76 B, según croquis de subdivisión ejecutado por la División Agrimensura, ubicado en los terrenos cedidos para el Programa 005 por Ordenanza Nº 1614/86, situada en Pardal 527, partida municipal Nº 31355.

Art. 3º.- Dispónese que la adjudicación se efectuará por el régimen de comodato debiendo la adjudicataria suscribir el convenio respectivo, de acuerdo con los términos de la Ordenanza Nº 2196/93.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento y archívese. Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Ing. Pablo A. Rada, Secretario de Obras Públicas y Planeamiento.

DECRETO Nº 016/19

VISTO:

La realización del evento musical denominado "La Santa Cumbia"; y

CONSIDERANDO QUE:

"La Santa Cumbia" surge como idea en reuniones de amigos que buscan lugares distintos donde compartir momentos con gente que tenga ganas de divertirse y pasarla bien; donde las diferencias de edades y las posibilidades económicas no sean restricción.

El género musical "cumbia" tiene la particularidad de atravesar todo tipo de edades, clases sociales y crea además un clima festivo muy particular, fue la excusa para armar esta fiesta venadense. Así nació "La Santa Cumbia" como evento cultural y social.

La convocatoria fue creciendo paulatinamente, superando las expectativas fiesta a fiesta con propuestas originales.

En cada evento actúan tres bandas en vivo reconocidas a nivel provincial y nacional (como fueron y son La Esencia de la Cumbia, La Delio Valdez, Los Kaballos, Aclamado Amistad, Girda y los Del Alba, Los Totorá, entre otras), además acompañado por DJs, maquilladoras, decoradoras y distintas sorpresas que se van renovando.

En los encuentros la estructura principal se organiza privilegiando lo local, convocando a distintas personas, grupos o pequeñas empresas de Venado Tuerto; desde la seguridad hasta el sonido e iluminación.

Es dable destacar, a su vez, que se toman todos los recaudos en cuanto a seguridad, para que todos puedan pasarla bien, en un clima de respeto y tranquilidad. (Ej. ambulancias, móviles policiales, etc.).

Con precios accesibles, para que el dinero no sea excluyente, con el auge de la cumbia santafesina a nivel nacional, pero también y con mucha fuerza en Venado Tuerto, esta fiesta ha crecido de manera llamativa demostrando lo necesario de un encuentro de tales características para la ciudad y la región.

"La Santa Cumbia" empieza a formar parte de algo nuevo: no sólo generar nuevos espacios donde salir a divertirse (donde todos sean partícipes), sino también empieza a perfilarse como la fiesta con identidad local y de la zona.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase de "Interés Cultural" el evento musical "La Santa Cumbia", a llevarse a cabo el día 16 de febrero de 2019, en instalaciones del Club Atlético Jorge Newbery.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a los organizadores del evento.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 017/19

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de venta, implementado por las Ordenanzas 4787 y 4788/16, a los efectos de satisfacer la deuda que el Municipio de Venado Tuerto mantiene con la Sindicatura de ex Banco Integrado Departamental C. L., y

CONSIDERANDO QUE:

La señora María Cristina Casadei ha ofertado por el lote identificado como 4 de la Reserva Municipal N° 300.

Habiendo cumplimentado con la totalidad del pago ofrecido y aceptado, resulta necesario dictar el acto administrativo que otorgue al proponente la calidad suficiente para poder efectivizar la compra-venta respectiva.

Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase con carácter definitivo el Lote Nro. 4, Chacra 64, Manzana 11, que consta de 11,25 m (once metros con veinticinco centímetros) de frente sobre calle Santiago Turner, por 26,30 m (veintiséis metros con treinta centímetros) de fondo, de la Reserva N° 300, perteneciente al dominio privado del Estado Municipal, venta autorizada por Ordenanzas 4787 y 4788/16, a la señora María Cristina Casadei, DNI 10.427.116, con domicilio en calle Saavedra N° 1459 de esta ciudad, por la suma total de \$ 250.714 (pesos doscientos cincuenta mil setecientos catorce).

Art. 2º.- Otórguese la escritura traslativa del dominio a su favor, haciéndose entrega, en el mismo acto, de la posesión del mismo, previa acreditación del saldo respectivo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, hágase saber al adjudicatario en el domicilio constituido, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los quince días del mes febrero del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 018/19

VISTO:

El sistema de venta con mejoramiento de base de venta, implementado por las Ordenanzas 4787 y 4788/16, a los efectos de satisfacer la deuda que el Municipio de Venado Tuerto mantiene con la Sindicatura de ex Banco Integrado Departamental C. L., dictado por este Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO QUE:

La señora Ana Paula Videla Etchart ha ofertado por el lote identificado como 3 de la Reserva Municipal N° 153 A.

Habiendo cumplimentado con la totalidad del pago ofrecido y aceptado, resulta necesario dictar el acto administrativo que otorgue al proponente la calidad suficiente para poder efectivizar la compra-venta respectiva.

Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicarse con carácter definitivo el Lote Nro. 3, Chacra 32, Manzana VII, que consta de 10,00 m (diez metros) de frente por calle Pringles, por 38,34 m (treinta y ocho metros con treinta y cuatro centímetros) de fondo, de la Reserva N°153 A, perteneciente al dominio privado del Estado Municipal, venta autorizada por Ordenanzas 4787 y 4788/16, a la señora Ana Paula Videla Etchart, DNI 34.311.243, con domicilio en calle Chaco N° 307 de esta ciudad, por la suma total de \$ 457.000 (pesos cuatrocientos cincuenta y siete mil).

Art. 2º.- Otórguese la escritura traslativa del dominio a su favor, haciéndose entrega, en el mismo acto, de la posesión del mismo, previa acreditación del saldo respectivo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, hágase saber al adjudicatario en el domicilio constituido, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los quince días del mes febrero del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO N° 019/19

VISTO:

Los distintos montos que, en concepto de "fondo fijo" o "caja chica", tienen asignadas las distintas Secretarías, Direcciones y demás dependencias de este Municipio; la nueva denominación que algunas áreas han recibido y la creación de otras, y;

CONSIDERANDO QUE:

Los mismos están destinados a afrontar gastos operativos imprevistos y urgentes, respecto de los cuales y por estas características, no tienen el mismo tratamiento administrativo que las adquisiciones comunes, pero que deben ser rendidos con la presentación de los comprobantes respectivos.

Si bien ya constan montos asignados, éstos hoy resultan un tanto desactualizados, motivo por el cual es necesaria su readecuación.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Otórguese en concepto de "caja chica" o "fondo fijo" a las Secretarías, Direcciones y/o áreas que a continuación se detallan, los montos que respectivamente se asignan, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición, a saber:

- Dirección de Adultos Mayores.....\$ 5.000.-

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO Nº 020/19

VISTO:

Los distintos montos que, en concepto de "fondo fijo" o "caja chica", tienen asignadas las distintas Secretarías, Direcciones y demás dependencias de este Municipio; la nueva denominación que algunas áreas han recibido y la creación de otras, y;

CONSIDERANDO QUE:

Los mismos están destinados a afrontar gastos operativos imprevistos y urgentes, respecto de los cuales y por estas características, no tienen el mismo tratamiento administrativo que las adquisiciones comunes, pero que deben ser rendidos con la presentación de los comprobantes respectivos.

Si bien ya constan montos asignados, éstos hoy resultan un tanto desactualizados, motivo por el cual es necesaria su readecuación.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Otórgase en concepto de "caja chica" o "fondo fijo" a la Subsecretaría de Servicios Públicos, el monto que se le asigna, con una sola rendición semanal, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición, a saber:

- Subsecretaría de servicios Públicos..... \$ 20.000,00

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO Nº 021/19

VISTO:

La reorganización que periódicamente llevan a cabo diversas Secretarías de este Municipio, en relación a la funcionalidad de los distintos agentes y su pertinente categorización de revista, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta reorganización tiende a colocar a agentes municipales en un plano de mayor jerarquía escalafonaria que la que hasta el momento ostentan. Esta situación configura un principio en justicia con relación a las mayores obligaciones que a diario poseen, su responsabilidad en las labores encomendadas y la disponibilidad horaria que efectúan en detrimento de sus cuestiones de orden particular.

El presente configura un liso y llano reconocimiento a los sacrificios, tesón y dedicación que ofrecen en el desarrollo de sus tareas, en pos de los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.-Dispónese otorgar las categorías escalafonarias a partir del 01/02/19, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

SECRETARÍA DE GOBIERNO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Albornoz, Sebastián Mauricio	4085/00	15
Arlotti, Andrés Omar	4522/00	15
Basso, Rubén Oscar	4187/00	15
Carrizo, Marcelo Ismael	4624/00	15
Ceballo, Luis Alejandro	4061/00	15
Coria, Walter Javier	4391/00	15
Fantino, Gustavo Aldo	4561/00	15
Laspina, Darío Gabriel	4346/00	15
Lerda, Diego Gustavo	4270/00	15
Lerda, Jorge Luis	4186/00	15
López, Luis Aníbal	1977/01	15
Ludueña, Cristian Mauricio	4677/00	15
Montenegro, Diego Darío	4349/00	15
Morel, Oscar Rubén	1979/08	15
Navarro, Claudio Rene	1245/09	15
Navarro, Ricardo Alberto	4569/00	15
Oviedo, Víctor Omar	4272/00	15
Palaia, Ángel Miguel	1935/06	15

Palaia Vallejos Misael Agustín	4620/00	15
Paulich, Marcos Miguel	4184/00	15
Recio Agüero Fabio Rubén	1967/04	15
Recio, Luis Esteban	4678/00	15
Rinaldi, Rogelio	4350/00	15
Ross, Iván Oscar	4640/00	15
Seoane, Mauricio Gastón	4018/00	15
Terrarosa, Adolfo Santiago	4185/00	15
Vázquez, Cristian Ariel	1984/04	15

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Sr. Agustín F. Ferrer, Secretario de Coordinación de Gabinete; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO Nº 022/19

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 4150-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 4150-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 5112/2019.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO Nº 023/19

VISTO:

El Decreto Nº 189/18, de fecha 25 de octubre próximo pasado, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el instrumento referido fue prorrogada la vigencia de las pólizas de seguros contratados por esta Municipalidad de Venado Tuerto, por medio del proceso licitatorio Nº 002/2007.

La Licitación Pública nro. 002/2008, cuya apertura se produjo por el correspondiente llamado, plasmado en Decreto nro. 085/2008, fue declarada fracasada por inconveniencia de las ofertas presentadas, (Decreto nro. 171/2008).

Ante la inminencia del vencimiento de las pólizas convenidas oportunamente (28/02/19), resulta imperativa la prórroga de las mismas, a los fines de no dejar en descubierto el riesgo que por tales contrataciones se pretende acotar.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Prorróguense hasta el día 30 de junio del año 2019 inclusive, las pólizas de seguros contratadas en virtud de la Licitación Pública Nº 002/2007, por los motivos expuestos los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Notifíquese con copia del presente a las compañías aseguradoras "Federación Patronal S.A." y "La Segunda Cooperativa Limitada Seguros Generales".

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, elévese copia a Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Jorge A. Lagna, Secretario de Gobierno; Sr. Fabio G. Fernández, Secretario de Desarrollo Económico.

DECRETO Nº 024/19

VISTO:

La reorganización que periódicamente llevan a cabo diversas Secretarías de este Municipio, en relación a la funcionalidad de los distintos agentes y su pertinente categorización de revista, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta reorganización tiende a colocar a agentes municipales en un plano de mayor jerarquía escalafonaria que la que hasta el momento ostentan. Esta situación configura un principio en justicia con relación a las mayores obligaciones que a diario poseen, su responsabilidad en las labores encomendadas y la disponibilidad horaria que efectúan en detrimento de sus cuestiones de orden particular.

El presente configura un liso y llano reconocimiento a los sacrificios, tesón y dedicación que ofrecen en el desarrollo de sus tareas, en pos de los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar las categorías escalafonarias a partir del 01/03/19, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

SECRETARÍA DE GOBIERNO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Juárez, Martín Augusto	4399/00	19

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEAMIENTO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Carballo, Mario Alberto	1828/07	15
Castro, Jonatan Emanuel	4321/00	13
Quiroga, Carlos Marcelo	1751/05	16 (subrog.)
Sarría, Waldemar Nicolás	4397/00	14
Ullúa, Hugo Humberto	4356/00	16 (subrog.)

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEAMIENTO

013- 12-02-19 Autorización transferencia nichera situada en Lote 57 Manzana 23 del Cementerio Municipal a favor de la señora Valeria Rosana Barraza.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

004-12-02-19 Eximición pago T.G.I. inmuebles partidas municipales N° 54022, 53290, 53475 y 53476.

005- 25-02-18 Autorización licencia extraordinaria agente Andino, María Soledad (art. 49, Ley 9256).

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

001- 25-02-19 Aceptación renuncia agente Rada, Raúl Gandalio, por acogimiento a jubilación ordinaria.

002- 25-02-18 Aporte semestral Comedor Jesús de Nazareth.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

001-28-02-19 Autorización licencia extraordinaria agente Navarro, Brian (art. 49, Ley 9256).